



CPA Lcdo. Diego Burbano Arellano
RNC. 23291

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE MARKETING Y PUBLICIDAD HAND & HAND CRISPAO COMUNICACIONES CIA. LTDA.

Quito, marzo 25 del 2017

A los Accionistas de la Compañía de Marketing y Publicidad Hand & Hand CRISPAO Comunicaciones del Ecuador, Cía. Ltda.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 números 1,2,3,4 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la Compañía de Marketing Y publicidad Hand & Hand Crispao Comunicaciones Cía. Ltda.; presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el **PERIODO ECONÓMICO 2016.**

De la revisión y análisis, de los estados financieros, libros sociales, se desprende que, durante el ejercicio económico año 2016, han existido movimientos, transacciones, compras, ventas, con ingresos y egresos de recursos financieros de la compañía, situación que se demuestra en los movimientos financieros, y que han generado una utilidad para ser repartida por los accionistas de acuerdo con la Ley. Cabe señalar que la Compañía ha cumplido ante los Organismos Competentes, como la Superintendencia de



CPA Lcdo. Diego Burbano Arellano
RNC. 23291

Opinión sobre cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, registran movimientos y transacciones bancarias que ha efectuado la compañía durante el periodo 2015 y que presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía de Marketing y Publicidad Hand & Hand Crispao Comunicaciones Cía. Ltda. **al 31 de diciembre del 2016** y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2015, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la Compañía, he